

RESOLUCIÓN Nº DEM - ON 2 3 2 DE 2019

N° 232 25/ABR/19

2 5 ABR 2019

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 15 de noviembre del 2018, la arquitecta NANCY MILENA VILLOTA VILLAREAL, identificada con cédula de Ciudadanía No. 52.911.984 de Bogotá y matricula profesional A20012010-52911984, obrando como apoderada, radicó ante este despacho la solicitud de "LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I", bajo el número 25126-0-18-0570 respecto del predio ubicado en CARRERA 4E No 5-98 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-62312 y número Catastral 01-00-0169-0111-000, propiedad del señor HENRY AGUSTIN ROMERO AREVALO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 11.523.452 de Pacho.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo URBANO tratamiento CONSOLIDACIÓN actividad COMERCIAL.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **20 de noviembre del 2018** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **20 de diciembre de 2018**.

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0595 de fecha 18 de diciembre del 2018 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 27 de diciembre del 2018 a la apoderada por el propietario arquitecta NANCY MILENA VILLOTA VILLAREAL, identificada con cédula de Ciudadanía No. 52.911.984 de Bogotá y matricula profesional A20012010-52911984.

Que mediante anexo con radicado N° 2521-2019 de fecha 14 de febrero del 2019 la solicitante NANCY MILETA VILLOTA VILLAREAL, identificado con cédula de Ciudadanía No. 52.911.984 de Bogotá, Solicita prorroga adicional de 15 días para dar cumplimiento total al Acta de Observaciones y Correcciones No. 0595 del 2018 de fecha de emisión 18 de diciembre del 2018.

Que con oficio de fecha 31 de enero y 19 de febrero del 2019 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0595 DE 2018 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.









RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I"

Que con anexo radicado al expediente N° 3147-2019 de fecha 22 de febrero del 2019 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0595 DE 2018 dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO**, cuya norma según el acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de Tres (3) pisos sin altillo para vivienda bifamiliar conforme a la ficha NUG-U-06, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por los **índices** de ocupación de setenta porciento (70%) e **índice** de construcción de doscientos diez porciento (210%).

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutiva del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción,

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 15 de 2014, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma DE QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE. (\$ 15'957.107.oo), según preliquidación № 0092 de fecha 04 de marzo del 2019.

Que según factura No. 2019000096 de fecha de emisión 29 de marzo del 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en Tesorería Municipal, mediante pago realizado en BANCO DAVIVIENDA de fecha 29 de marzo del 2019 por un monto de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE. (\$15'957.107.00)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I", bajo el número 25126-0-18-0570 respecto del predio ubicado en la CARRERA 4E No 5-98 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-62312 y número Catastral 01-00-0169-0111-000, propiedad del señor HENRY AGUSTIN ROMERO AREVALO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 11.523.452 de Pacho.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable a NANCY MILENA VILLOTA VILLAREAL, identificada con cédula de Ciudadanía No. 52.911.984 de Bogotá y matricula profesional A20012010-52911984. El proyecto deberá contar con un supervisor técnico independiente en los términos y para los fines establecidos en la ley 1796 de 2016, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:









RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA. VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I"

- Vigencia: veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
- 2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
- Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, DIEZ (10) PLANOS así: planos arquitectónicos A1 de 2 y A2 de 2 y planos estructurales E 101, E 102, E 103, E 104, E 105, E 106, E 107 y E 108.
- 4. Características básicas del proyecto.

CUADRO DE ÁREAS	
AREA DEL LOTE	222.00.140
ÁREA PRIMER PISO COMERCIO TIPO I	223.00 M2
ÁREA PRIMER PISO PARQUEADEROS	32.41 M2
ÁREA A COSTRUIR PRIMER PISO	88.95 M2
ÁREA A CONSTRUIR CEOUNDO DICO	121.36 M2
ÁREA A CONSTRUIR SEGUNDO PISO – Unidad 1	134.41 M2
ÁREA A COSNTRUIR TERCER PISO – Unidad 2	134.41 M2
ÁREA TOTAL A CONSTRUIR	407.63 M2
ÁREA DEMOLICIÓN TOTAL	161.72 M2
ÁREA A LIQUIDAR COMERCIO TIPO 1	32.41 M2
ÁREA A LIQUIDAR VIVIENDA BIFAMILIAR	
ÁREA LIBRE	375.22 M2
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	49.09 M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	54 %
INDICE DE OCUPACION	183 %

 Responsable de planos: arquitecta NANCY MILENA VILLOTA VILLAREAL, identificada con cédula de Ciudadanía No. 52.911.984 de Bogotá y matricula profesional A20012010-52911984.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

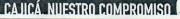
















RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA. VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I"

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE 2 5 ARR 2010

Dada en Cajicá, a los.....

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA

Secretario de Planeación

Aprobó: Juan Camilo Jurado Zamora - Director De Desarrollo Territorial

Proyectó: Daniela Cantor Romero – Arquitecta Contratista

MUNICIPIO DE CAJICÁ NOTIFICACIÓN PERSONAL
En Cajicá a 105 29 dias de Abril de 2019
Motifiqué personalmente el (la) PEJ 232 2019
the rection 25 de Abrilde 2019 al Señor (a)
Nancy Milene Villata Villameal
identificado (a) con C.C. 52-911-984 de: Beguta
Impuesto firma del notificado: \\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\
Propuesto firma del funcionario que notifica lund long P.













